

Ibagué, 26 de enero de 2023

Doctor  
ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA  
Coordinar Grupo Liquidación Judicial Simplificada  
Superintendencia de Sociedades  
Bogotá D.C.

**REF: Cumplimiento numeral Sexto inciso 9 del resuelve del Auto No. 433-015335 de 14 de octubre de 2022. Presentación Proyecto de calificación y graduación de Créditos Wilson Orlando Ariza Carrillo en liquidación judicial simplificada. c.c. 14.325.048. EXP. 103480.**

Mediante Acta No. 2022-01-671746 de 8 de septiembre de 2022 la Superintendencia de Sociedades ordenó la liquidación de la persona natural Wilson Orlando Ariza Carrillo. Con Auto No. 433-015335 y radicado No. 2022-01-756044 de 14 de octubre de 2022 se designó la liquidadora de la Sociedad Centro de Eventos y Negocios de Ibagué S.A.S. y con Aviso No. 415-000232 de 21 de noviembre de 2022, se informó la apertura del proceso a todos los interesados por el término de 10 días, siendo desfijado el 2 de diciembre de 2022. El término para la presentación de los créditos al proceso de liquidación venció el 19 de diciembre de 2022.

Para la calificación de los créditos se tuvo en cuenta los créditos presentados a la superintendencia de sociedades y a la liquidadora, los cuales se relacionan a continuación:

#### **CREDITOS PRIMERA CLASE FISCAL**

- 1. ACREEDOR: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE – DIAN.** Nit: 800.197.268-4.  
Dirección: carrera 3 No. 9-01 Ibagué Tel: 3103158215. Correo: [hrayotq dian.gov.co](mailto:hrayotq dian.gov.co)

Crédito presentado por la doctora Heliana Paola Rayo Torres – Representación externa División de gestión de recaudo y cobranzas de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Ibagué, según radicados Nos. 2022-899993 / 2022-01-913769 y 2022-01-917958 de 12 de diciembre de 2022. Solicita la actualización de créditos a favor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué – DIAN, así:

A cargo del señor Wilson Orlando Ariza Carrillo: “Total obligaciones anteriores a la admisión proceso de reorganización”.

<b>CAPITAL</b>	<b>\$17.139.000</b>
Por concepto de VENTAS periodo 3 de 2020	\$14.518.000
Por concepto de VENTAS periodo 2 de 2021	\$ 2.621.000
<b>INTERESES</b>	<b>\$ 5.278.000</b>
Por VENTAS periodo 3 de 2020	\$ 4.500.000
Por VENTAS periodo 2 de 2021	\$ 778.000
<b>TOTAL CAPITAL MAS INTERESES</b>	<b>\$22.417.000</b>

Como deudor solidario, del Centro de Eventos y Negocios de Ibagué S.A.S.: “Total obligaciones anteriores a la admisión proceso de liquidación”

<b>CAPITAL</b>	<b>\$35.946.000</b>
Por impuesto de RENTA periodo 1 año 2019	\$ 8.825.000
Por impuesto VENTAS periodo 3 año 2019	\$21.212.000
Por impuesto VENTAS periodo 2 año 2020	\$ 5.651.000
Por RETEFUENTE periodo 8 año 2020	\$ 258.000
<b>INTERESES</b>	<b>\$20.387000</b>
Por impuesto de RENTA periodo 1 año 2019	\$ 6.122.000
Por impuesto VENTAS periodo 3 año 2019	\$11.938.000
Por impuesto VENTAS periodo 2 año 2020	\$ 2.225.000
Por RETEFUENTE periodo 8 año 2020	\$ 102.000
<b>TOTAL CAPITAL MAS INTERESES</b>	<b>\$56.333.000</b>

Como soportes a la solicitud adjunta la declaración del impuesto sobre las ventas del periodo 3 del año 2020 y un detalle de las obligaciones para las vigencias: 2010, 2011, 2013, 2014, 2016, 2017, 2019 y 2020.

En el proceso de reorganización fueron reconocidos los siguientes valores a favor de la DIAN seccional Ibagué: IVA periodo 3 /2020 y 2 /2021 por \$20.143.000. IVA – deudor solidario – periodo 3/2019 por valor de \$36.519.000 y RENTA año 2019 por valor de \$11.042.000.

**RECONOCIMIENTO DEL CREDITO:** Crédito de Primera Clase Fiscal con un capital de \$258.000 dentro del proceso de liquidación judicial simplificada, como deuda solidaria, IMPUESTO DE RETENCION EN LA FUENTE periodo 8 de 2020, titulo ejecutivo 3504610643598. Y crédito postergado Primera Clase – fiscal por valor de \$102.000 por los intereses generados sobre el impuesto de retención en la fuente.

2. **ACREEDOR: ALCALDIA DE IBAGUE – SECRETARIA DE HACIENDA DE IBAGUE.** Nit. 800.113.389-7. Dirección carrera 3 No. 9-01 Ibagué. Correo [hacienda@ibague.gov.co](mailto:hacienda@ibague.gov.co) / [reorganizacionhacienda@gmail.com](mailto:reorganizacionhacienda@gmail.com)

Crédito presentado por el doctor Jose Yesid Barragán Cortes secretario de hacienda de Ibagué, según correo del 12 de diciembre de 2022. Solicita el reconocimiento del comparendo realizado al vehículo de placas RZX812 el día 7 de septiembre de 2021, así:

CAPITAL	\$447.555
INTERESES	\$ 57.933

**RECONOCIMINETO DEL CREDITO:** No se reconoce crédito a favor de la secretaria de hacienda del municipio de Ibagué, teniendo en cuenta que la acreencia por comparendo No. 73001000000030263069 se origino el 7 de septiembre de 2021 y no corresponde a la etapa de liquidación judicial simplificada.

3. **ACREEDOR: AV VILLAS S.A.** Nit. 860.035.827-5. Dirección carrera 10 No. 27-27 piso 11 edificio Bachue. Tel: 2419600 Ext. 48366 Bogotá. Correo: [quinteromf@bancoavillas.com.co](mailto:quinteromf@bancoavillas.com.co) / [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)

Crédito presentado por el doctor Marlon Fernando Quintero Álvarez, según radicado No. 2022-01-836667 del 22 de noviembre de 2022. Solicita se reconozca al banco comercial AV VILLAS S.A., como Acreedor quirografario, por el valor total del crédito, discriminados de la siguiente manera:

CAPITAL	\$2.338.157
INTERESES CORRIENTES	119.660
INTERESES MORATORIOS	526.339

Adjunta como soportes a la solicitud la certificación expedida por el jefe de cuadro transaccional del Banco AV Villas, el pagare firmado por el concursado Wilson Ariza, el 15 de junio de 2018, que respalda la tarjeta de crédito No. 5\*\*\*\*\*2296.

Es importante precisar que las obligaciones solicitadas se encuentran reconocidas en el proceso de reorganización de la sociedad concursada y corresponden a la obligación 5\*\*\*\*\*2296 (Tarjeta de Crédito). En relación con los intereses solicitados no se reconocen por cuanto no se informa desde que fecha se están liquidando, ni la tasa de intereses, solamente indican fecha de corte 6 de septiembre de 2022.

**4. ACREEDOR: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Nit. 860.034.594-1.

Se informa al despacho que el juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué mediante radicado No. 2023-01-026307 de 18 de enero de 2023, remitió el link del expediente del proceso ejecutivo No. 2021-00222-00 a la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a la demanda presentada por el Banco SCOTIBANK COLPATRIA S.A. En cuanto al mandamiento de pago ordenado por el juzgado 5 civil municipal de Ibagué el día 20 de mayo de 2021, en la etapa de reorganización fueron reconocidos los valores de capital para los créditos: Pagaré No. 2145202291 por \$30.000.000 y para el pagaré No. 4938130055784437 por \$5.000.000.3

Se adjuntan los soportes correspondientes a los créditos presentados directamente a la liquidadora. Los soportes de los créditos correspondientes a la DIAN seccional Ibagué (Rad. 2022-01-899993, 2022-01-913769 y 2022-01-917958) y Banco AV Villas S.A. (2022-01-836667), aparecen radicados y relacionados en el Auto No. 407-000155 del 11 de enero de 2023.

Cordial saludo,



PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS  
Liquidadora